INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Entrega:

GERMAN RICARDO ORTIZ VARGAS

CC. 13925583

Presentado a:

FERNANDO PRIETO VARGAS

CONTRATO 0052 DE SEPTIEMBRE DE 2022

INFORME NUMERO 2

26/10/2022 AL 25/11/2022

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO 3
1.1. Objeto 3
1.2. Actividades Principales 3
2. INFORME DE AVANCE FÍSICO 3
2.1. Cumplimiento del Plan de Trabajo 3
2.1.1. Actividades realizadas en el período del informe (de 26-09-2022 hasta 25-10-2022) 3
2.2. Cumplimiento de Compromisos del Contrato 5
2.2.1. Obligaciones contractuales cumplidas 5
3. INFORME DE AVANCE FINANCIERO 5
ANEXOS 6

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

1.1. Objeto

CONTRATAR UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA FORESTAL PARA EVALUAR SOLICITUDES DE PERMISOS Y LICENCIAS AMBIENTALES PRESENTADAS ANTE LA SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA

1.2. Actividades Principales

1. Realizar evaluación del componente forestal de solicitudes de permisos, y licencias ambientales presentadas ante la subdirección de Autoridad Ambiental de CORPOGUAJIRA.
2. Elaborar conceptos técnicos del componente forestal de estudios ambientales (EIA) de proyectos sujetos a licenciamiento ambiental por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA.
3. Realizar control y monitoreo de la calidad ambiental en los proyectos, obras y actividades susceptibles de producir impactos ambientales para prevenir, mitigar, corregir y compensar los efectos adversos al ambiente y a la salud pública
4. Apoyar en la atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias (PQRSD) Ambientales en el departamento de La Guajira en la jurisdicción de CORPOGUAJIRA. (Nota: Las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 14 del estudio previo, denominado obligaciones

2. INFORME DE AVANCE FÍSICO

2.1. Cumplimiento del Plan de Trabajo

2.1.1. Actividades realizadas en el período del informe (de 26-10-2022 hasta 25-11-2022)

No.	Actividad Ejecutada (octubre/2022-noviembre/2022)	Sitio de Ejecución	Fecha Ejecución	Observaciones
1	Elaboración concepto de actividades de tala/o emergencia empresa Concesión Santa Marta-Paraguachon	CORPOGUAJIRA	8-11-2022	Anexo 1: Concepto técnico
2	Reunión virtual con el Coordinador y equipo de evaluación control y monitoreo ambiental, para la etapa de socialización del EIA del proyecto “Línea de Trasmisión Asociada a La Conexión Colectora -Cuestecitas 500KV”.	CORPOGUAJIRA	03-11-2022	Anexo 2 Fotografía reunión.
3	Taller en Bases Para el Licenciamiento Evaluación y Seguimiento Ambiental del sistema de información Geográficas SIG	Auditorio CORPOGUAJIRA	4-11-2022	Anexo 3 Fotografía taller
4	Reunión virtual con el Coordinador y equipo de evaluación control y monitoreo ambiental, con el fin de atender lo dispuesto por el ANLA en relación con el proyecto Interconexión Fundación-Copey-Cuestecitas	CORPOGUAJIRA	9-11-2022	Anexo 4 Invitación a Reunión

No.	Actividad Ejecutada (octubre/2022-noviembre/2022)	Sitio de Ejecución	Fecha Ejecución	Observaciones
5	Reunión con el Coordinador y equipo de evaluación control y monitoreo ambiental y funcionarios de ANLA con el fin de concretar y programar la salida de Campo al proyecto "LÍNEA DE TRANSMISIÓN 500KV/110 KV PARQUES EOLICOS CAMELIAS A SUBESTACIÓN CUESTECITAS".	Municipio de Albania	21-08-2022	Anexo 5 Fotografía reunión
6	Salida de campo con el fin de apoyar a funcionarios de ANLA en la evaluación del proyecto "LÍNEA DE TRANSMISIÓN 500KV/110 KV PARQUES EOLICOS CAMELIAS A SUBESTACIÓN CUESTECITAS".	Municipios de Albania, Maicao, Manaure, Uribia	22,24,25,26 de noviembre de 2022	Anexo 6 Fotografía tomada en la salida de campo

2.2. Cumplimiento de Compromisos del Contrato

2.2.1. Obligaciones contractuales cumplidas

1.Realizar evaluación del componente forestal de solicitudes de permisos, y licencias ambientales presentadas ante la subdirección de Autoridad Ambiental de CORPOGUAJIRA.

2. Elaborar conceptos técnicos del componente forestal de estudios ambientales (EIA) de proyectos sujetos a licenciamiento ambiental por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA.

3. INFORME DE AVANCE FINANCIERO

De acuerdo con las actividades realizadas y los rubros programados del contrato de prestación de servicios, se tiene en este primer periodo de ejecución un avance financiero equivalente al 50%, como se muestra en la siguiente tabla

Tabla. Avance financiero correspondiente al mes 2 del contrato

AVANCE FINANCIERO DE COMPROMISOS DE CORPOGUAJIRA				
Ítem	**Unidad**	**Cantidad Programa**	**Cantidad Ejecutada**	**% Avance Financiero**
CONTRATAR UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA FORESTAL PARA EVALUAR SOLICITUDES DE PERMISOS Y LICENCIAS AMBIENTALES PRESENTADAS ANTE LA SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA .	Pesos	$18.000.000,00	$ 9.000.000,00	50%
Total, Avance Financiero				**50%**

ANEXOS

Anexo 1: CONCEPTO TALA DE EMERGENCIA CONCESION SANTA MARTHA PARGUACHON (Rev) (1)



Corpoguajira

361
Riohacha,

INFORME TECNICO

Para: **JELKIN BARROS REDONDO**
Coordinador Grupo Licenciamiento, Permisos y Autorizaciones Ambientales

De: **CLEMENTE NUÑEZ VARGAS**
Técnico Especializado Grupo ECMA

GERMAN RICARDO ORTIZ VARGAS
Profesional Especializado Grupo ECMA

Asunto: Atención a solicitud de Tala y/o Poda de emergencia ubicados en los tramos viales Palomino – Riohacha (90-09), Riohacha – Paraguachon (90-10) y Paradero – Maicao (88-01), en el Departamento de La Guajira, presentados por la Concesión Santa Marta-Paraguachón, según oficio con radicado de ENT- 6960 de fecha 24 de septiembre de 2021 y Auto 519 de 19 agosto de 2022.

Expediente: 192/16

Copia: **FERNANDO PRIETO VARGAS**
Coordinador Grupo Autoridad Ambiental

1. ANTECEDENTES.

Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA mediante la Resolución No. 2041 de fecha 3 de octubre de 2016, autorizo a la CONCESIÓN SANTA MARTA - PARAGUACHON S.A identificada con NIT No 800.235.278-1, el Aprovechamiento Forestal Persistente de árboles aislados de diferentes especies ubicados en los tramos viales Palomino – Riohacha, Riohacha – Paraguachon y Paradero Maicao en el Departamento de La Guajira.

Que la precitada resolución consagra en su Artículo Tercero, que el término de la autorización es por Cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la misma, el cual puede ser prorrogado si las condiciones lo ameritan previa solicitud con treinta días de anticipación a su vencimiento.

Que la Resolución No 2041 de fecha 3 de octubre de 2016 fue notificada al interesado el día 24 de octubre de 2016.

Que mediante oficio con radicado ENT- 6960 de fecha 24 de Septiembre de 2021, el doctor FABIAN SALAS CALLEJAS en su condición de Gerente General de la empresa CONCESIÓN SANTA MARTA - PARAGUACHON S.A identificada con NIT No 800.235.278-1, solicito ante esta entidad prorroga de la Resolución No 2041 de fecha 3 de Octubre de 2016, bajo el siguiente argumento: "...las condiciones actuales del proyecto son las mismas que al momento de otorgado el permiso forestal y es necesario para seguir con el mantenimiento rutinario de la vía concesionada para los tramos viales Palomino Riohacha (90-09), Riohacha Paraguachón (90-10) y Paradero Maicao (88-01)".

Que el interesado continúa señalando: "La solicitud anterior, se basa en las necesidades de seguir con las actividades de mantenimiento rutinario (rocería, poda, ramajeo y tala), según las actividades y volumen de aprovechamiento forestal autorizado y disponible en el inventario forestal existente, con el propósito de disminuir posibles riesgos de accidentes sobre el corredor vial concesionado en el sector de La Guajira"

Que CORPOGUAJIRA mediante oficio con radicado SAL – 3941 de fecha 12 de octubre de 2021, requiere al interesado para el lleno de los requisitos de ley.

Que mediante oficio con radicado ENT – 20220615344000035281 de fecha 15 de junio de 2022, se atiende el requerimiento realizado, para lo cual allega evidencia de pago.

Que el soporte de pago es por valor de $ 4.898.830, realizado el día 10/06/2022 a la cuenta de Ahorros No. 526-000294-28 del Banco de Colombia través del Fideicomiso BBVA Fiduciaria

Cra. 7 No 12 - 15
Teléfonos: (5)7273005 Telefax: (5)7273064
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5)7285052 – Fonseca: Teléfonos: (5)7759123
Riohacha - Colombia.

Corpoguajira

Concesión Santa Marta Paraguachón S.A., el presente valor cobija el costo del trámite adelantado ante esta entidad.

Que mediante Auto no. 519 de 19 de agosto de 2022 "por el cual se avoca conocimiento de la solicitud de prórroga de la resolución no 2041 de fecha 3 de octubre de 2016, "por la cual se autoriza el aprovechamiento forestal persistente de árboles aislados de diferentes especies ubicados en los tramos Viales Palomino – Riohacha (90-09), Riohacha – Paraguachon (90-10) y Paradero – Maicao (88-01) en el departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones".

Los días 21 y 26 de octubre de 2022, se realizó visita por parte de los funcionarios CLEMENTE NUÑEZ Y GERMAN RICARDO ORTIZ de CORPOGUAJIRA a LOS TRAMOS VIALES PALOMINO – RIOHACHA, RIOHACHA – PARAGUACHON Y PARADERO – MAICAO, en el Departamento de La Guajira en compañía de la Ingeniera Vielka Pimienta Padilla, Asesora Ambiental externa de la Concesión Santa Martha-Paraguachon SA.

2. DATOS DEL SOLICITANTE.

Para efectos de registro de datos en el Sistema de Información Ambiental de Colombia – **SIAC** y en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – **VITAL**, se tendrá en cuenta la siguiente información:

Nombre del Solicitante	CONCESIÓN SANTA MARTHA-PARAGUACHON SA
Número de Identificación	NIT: 800.235.278-1
Persona Natural o Jurídica	Jurídica
Dirección de correspondencia	Km. 3 Riohacha salida Santa Martha CCO
Correo electrónico	ambiental@concesionsyp.com
Celular y/o teléfono fijo	3164524390- 3116814018

3. SOLICITUD Y DOCUMENTACION ENTREGADA.

Que mediante oficio con radicado ENT- 6960 de fecha 24 de Septiembre de 2021, el doctor FABIAN SALAS CALLEJAS en su condición de Gerente General de la empresa CONCESIÓN SANTA MARTA - PARAGUACHON S.A identificada con NIT No 800.235.278-1, solicitó ante esta entidad prorroga de la Resolución No 2041 de fecha 3 de Octubre de 2016, bajo el siguiente argumento: "...las condiciones actuales del proyecto son las mismas que al momento de otorgado el permiso forestal y es necesario para seguir con el mantenimiento rutinario de la vía concesionada para los tramos viales Palomino Riohacha (90-09), Riohacha Paraguachón (90-10) y Paradero Maicao (88-01)".

Con relacion a la documentacion entregada para efecto de la Tala y/o Poda de emergencia, presentó una relacion de los individuos que presentan riesgos de caer sobre las calzadas de ambos sectores de vía y según lo verificado en campo durante la visita, se anexaron otros espacimenes no listados, entre ellos algunos sin numeración.

4. VISITA DE VERIFICACIÓN.

4.1 TRAMO VIAL PALOMINO-RIOHACHA (90-09)

El día 21 de octubre de 2022 se realizó recorrido por el tramo vial PALOMINO – RIOHACHA, donde se evidencio que existen **veintiuno (21)** árboles que se requiere realizar actividad de tala y/o poda de emergencia, ya que presentan condiciones físicas y fitosanitarias en mal estado (Fisuras, descortezamiento, huecos, gomosidad en el fuste, , secamiento total de los árboles, afloramiento de las raíces) ubicación sobre taludes, inclinación aproximadamente a 45° con riesgo de caída hacia las calzadas; verificado que algunos de estos árboles se encuentran emplazados en áreas de propiedad privada y otros en su mayoría en área de derecho de vía, siendo esta de 15 mts a lado y lado de la misma, esto puede originar accidentes viales y afectaciones a la estructura de la calzada y a personas que transiten por el lugar y fauna que habita en la zona. Es de anotar que siendo este un tramo vial que hace parte de la carretera troncal del caribe, donde la afluencia de vehículos es alta, cualquier situación de volcamiento de árboles o interferencia de las ramas sobre estos, se debe actuar de manera inmediata en las actividades (tala y poda) con el fin de evitar futuros incidentes; sumado a los factores climáticos que se están presentando en el momento donde se evidencio que por saturación del suelo algunas especies ya presentan volcamiento.

A continuación, se describen los árboles identificados en este tramo vial

Cra. 7 No 12 - 15
Teléfonos: (5)7273005 Telefax: (5)7273064
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5)7285052 – Fonseca: Teléfonos: (5)7759123
Riohacha - Colombia.



3

Corpoguajira

Tabla 1. Especies identificadas para tala y/o poda de emergencia en ambas márgenes del tramo vial (90-09)

No.	No. identificación	Especie (Nombre científico)	Nombre Vulgar	Coordenadas Norte	Coordenadas Este	Actividad a ejecutar	Vol. C.	Vol. T.
1	no presenta	Albizia niopoides	Guacamayo	11°16'19.7"	73°07'25.6	Poda	0,59464205	1,1892841
2	309	Albizia niopoides	Guacamayo	11°15'25.5	73°10'13.0"	Poda	1,0773688	2,693922
3	no presenta	Albizia niopoides	Guacamayo	11°15'24.4	73°10'14.6"	Tala	0,2668812	0,464602
4	no presenta	Albizia niopoides	Guacamayo	11°16'50.3"	73°11'18.3"	Tala	0,26356026	0,04230093
5	562	Albizia niopoides	Guacamayo	11°16'29.9"	63°11'56.7"	Poda	0,59464205	1,1892841
6	767	Pipteadenia pomacanthia	Mulato	11°12'49.4"	73°15'46.3"	Tala	0,85462531	1,70925063
7	no presenta	Cecropia sp.	Guarumo	11°12'39.5	73°20'55.8"	Tala	0,27787876	0,55503637
8	676	Albizia niopoides	Guacamayo	11°12'02.4	73°21'08.6"	Tala	1,14827051	1,91278418
9	no presenta	Albizia niopoides	Guacamayo	11°13'50.3"	73°21'31.4"	Tala	0,54042342	0,81363514
10	888	Albizia niopoides	Guacamayo	11°13'02.2"	73°21' 23.0"	Tala	0,10987595	0,2193519
11	911	Albizia niopoides	Guacamayo	11°13'50.2"	73°21' 44.7"	Tala	2,05476413	4,23773324
12	913	Albizia niopoides	Guacamayo	11°13'02.0"	73°21'59.0"	Tala	0,41804392	1,14962077
13	921	Cecropia sp.	Guarumo	11°13'01.2"	73°21'6.0"	Tala	0,14866031	0,29732102
14	no presenta	Cecropia sp.	Guarumo	11(13'01.2"	73°21'58.3"	Tala	0,1773683	0,3549606
15	no presenta	Machaerium capote	Sotte pueblo	11°13'01.3"	73°22'14.3"	Tala	1,4074368	4,2221104
16	584	Albizia niopoides	Guacamayo	11°14'29.1"	73°11'58.3"	Tala	2,35868255	3,92969014
17	584	Albizia niopoides	Guacamayo	11°14'11.8"	73°12'30.7"	Tala	3,0943121	6,73933518
18	no presenta	Calliandra sp.	Carbonero	11°13'29.9"	73°16'32.1"	Tala	0,01884706	0,13892961
19	no presenta	Bursera simaruba	Indio desnudo	11°13'02.7"	73°17'10.7"	Tala	0,46094754	1,26252678
20	655	Albizia niopoides	Guacamayo	11°12'55.3"	73°17'50.1"	Tala	0,96271590	1,92743107
21	no presenta	Spondias mombin	Jobo	11°13'51.7"	73°22'22.7"	Tala	0,85031786	2,28004762
		TOTAL					21,4541955	43,1125211

Fuente Corpoguajira

EVIDENCIA FOTOGRAFICA

Condiciones de riesgos identificadas y evaluadas para tala y/o poda de emergencia tramo vial Palomino-Riohacha (90-10)

Ramas sobre la calzada

Inclinación a la calzada

4

Corpoguajira

Inclinación con riesgo de volcamiento

Inclinación con riesgo de caer

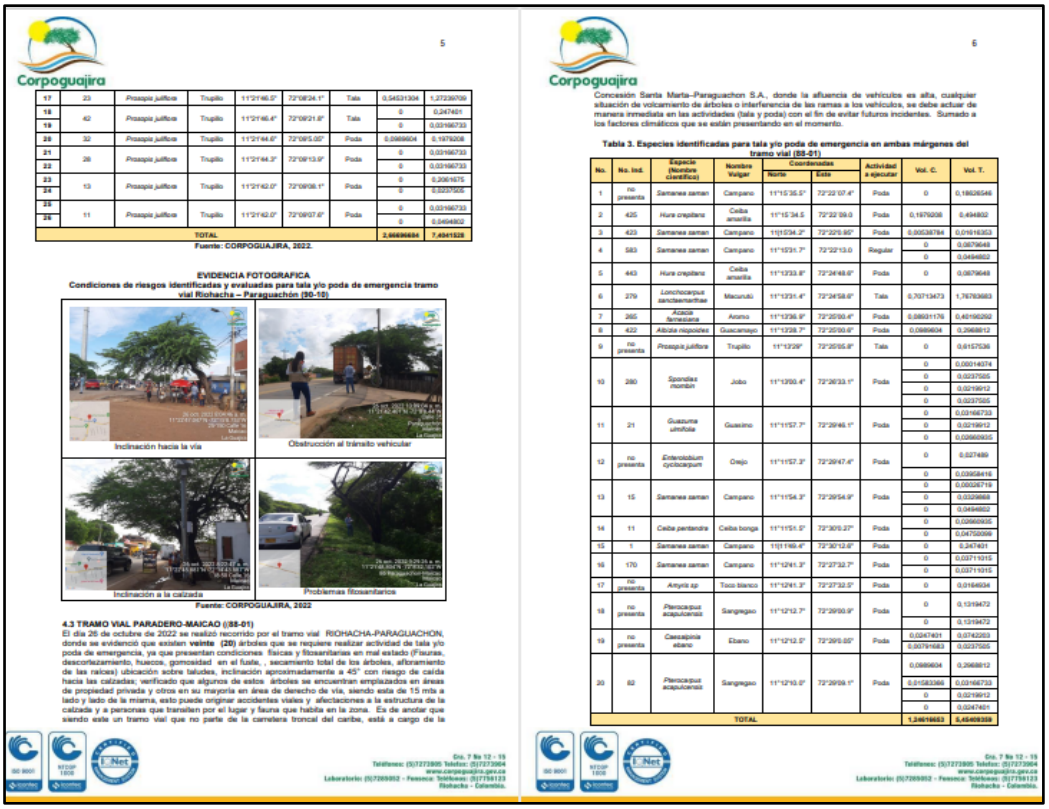
Fuente: CORPOGUAJIRA, 2022

4.2 TRAMO VIAL RIOHACHA-PARAGUACHON (|90-10)

El día 26 de octubre de 2022 se realizó recorrido por el tramo vial RIOHACHA-PARAGUACHON, donde se evidenció que existen **veinte (20)** árboles que se requiere realizar actividad de tala y/o poda de emergencia, ya que presentan condiciones físicas y fitosanitarias en mal estado (Fisuras, descortezamiento, huecos, gomosidad en el fuste, , secamiento total de los árboles, aflioramiento de las raíces) ubicación sobre taludes, inclinación aproximadamente a 45° con riesgo de caída hacia las calzadas; verificado que algunos de estos árboles se encuentran emplazados en áreas de propiedad privada y otros en su mayoría en área de derecho de vía, siendo esta de 15 mts a lado y lado de la misma, esto puede originar accidentes viales y afectaciones a la estructura de la calzada y a personas que transiten por el lugar y fauna que habita en la zona. Es de anotar que siendo este un tramo vial que hace parte de la carretera troncal del caribe, donde la afluencia de vehículos es alta, cualquier situación de volcamiento de árboles o interferencia de las ramas a los vehículos, se debe actuar de manera inmediata en las actividades (tala y poda) con el fin de evitar futuros incidentes. Sumado a los factores climáticos que se están presentando en el momento donde se evidencio que por saturación del suelo algunas especies ya presentan volcamiento.

Tabla 2. Especies identificadas para tala y/o poda de emergencia en ambas márgenes del tramo vial (90-10)

No.	No. Identificación	Especie (Nombre científico)	Nombre Vulgar	Coordenadas Norte	Coordenadas Este	Actividad a ejecutar	Vol. C.	Vol. T.
1	2	*Prosopis juliflora*	Trupillo	11°23'0.26"	72°16'21.6"	Poda	0,32222166	0,75165054
2	366	*Prosopis juliflora*	Trupillo	11°23'52.2"	72°16'32.2"	Poda	0,38000794	0,8866618
3	273	*Prosopis juliflora*	Trupillo	11°23'52.2"	72°16'32.2"	Poda	0,09594157	0,33984549
4	370	*Prosopis juliflora*	Trupillo	11°22'48.4"	72°15'15.8"	Poda	0	0,09500198
5	375	*Prosopis juliflora*	Trupillo	11°22'47.9"	72°15'13.0"	Poda	0	0,0164604
6	371	*Prosopis juliflora*	Trupillo	11°22'47.2"	72°15'0.92"	Poda	0	0,0658736
7	260	*Prosopis juliflora*	Trupillo	11°22'46.0"	72°14'43.8"	Poda	0,0658904	0,2366812
8							0	0,01555876
9							0	0,0879648
10	353	*Prosopis juliflora*	Trupillo	11°22'52.8"	72°12'24.7"	Poda	0	0,0164604
11							0	0,01555876
12	364	*Prosopis juliflora*	Trupillo	11°22'44.4"	72°14'56.7"	Poda	0	0,03711915
13	352	*Prosopis juliflora*	Trupillo	11°22'53.0"	72°13'20.4"	Poda	0	0,0658736
14	36	*Prosopis juliflora*	Trupillo	11°21'46.9"	72°08'32.0"	Tala	0,11974206	0,41900709
15	34	*Prosopis juliflora*	Trupillo	11°21'46.5"	72°08'30.1"	Tala	0,46576591	0,97157122
16	24	*Prosopis juliflora*	Trupillo	11°21'46.8"	72°08'24.5"	Tala	0,52693414	1,215513



5

Corpoguajira

17	23	*Prosopis juliflora*	Trupillo	11°21'46.5"	72°08'24.1"	Tala	0,54531304	1,27239706
18	42	*Prosopis juliflora*	Trupillo	11°21'46.4"	72°08'21.8"	Tala	0	0,247401
19							0	0,03166735
20	32	*Prosopis juliflora*	Trupillo	11°21'44.0"	72°08'5.00"	Poda	0,0658904	0,1975208
21	28	*Prosopis juliflora*	Trupillo	11°21'44.3"	72°08'13.9"	Poda	0	0,03166735
22							0	0,03166735
23	13	*Prosopis juliflora*	Trupillo	11°21'42.0"	72°08'08.1"	Poda	0	0,2061675
24							0	0,2237505
25	11	*Prosopis juliflora*	Trupillo	11°21'42.0"	72°08'07.6"	Poda	0	0,03166735
26							0	0,0494602
		TOTAL					2,0658684	7,4941329

Fuente: CORPOGUAJIRA, 2022.

EVIDENCIA FOTOGRAFICA

Condiciones de riesgos identificadas y evaluadas para tala y/o poda de emergencia tramo vial Riohacha – Paraguachón (90-10)

Inclinación hacia la vía

Obstrucción al tránsito vehicular

Inclinación a la calzada

Problemas fitosanitarios

Fuente: CORPOGUAJIRA, 2022

4.3 TRAMO VIAL PARADERO-MAICAO (|88-01)

El día 26 de octubre de 2022 se realizó recorrido por el tramo vial RIOHACHA-PARAGUACHON, donde se evidenció que existen **veinte (20)** árboles que se requiere realizar actividad de tala y/o poda de emergencia, ya que presentan condiciones físicas y fitosanitarias en mal estado (Fisuras, descortezamiento, huecos, gomosidad en el fuste, , secamiento total de los árboles, aflioramiento de las raíces) ubicación sobre taludes, inclinación aproximadamente a 45° con riesgo de caída hacia las calzadas; verificado que algunos de estos árboles se encuentran emplazados en áreas de propiedad privada y otros en su mayoría en área de derecho de vía, siendo esta de 15 mts a lado y lado de la misma, esto puede originar accidentes viales y afectaciones a la estructura de la calzada y a personas que transiten por el lugar y fauna que habita en la zona. Es de anotar que siendo este un tramo vial que no parte de la carretera troncal del caribe, está a cargo de la

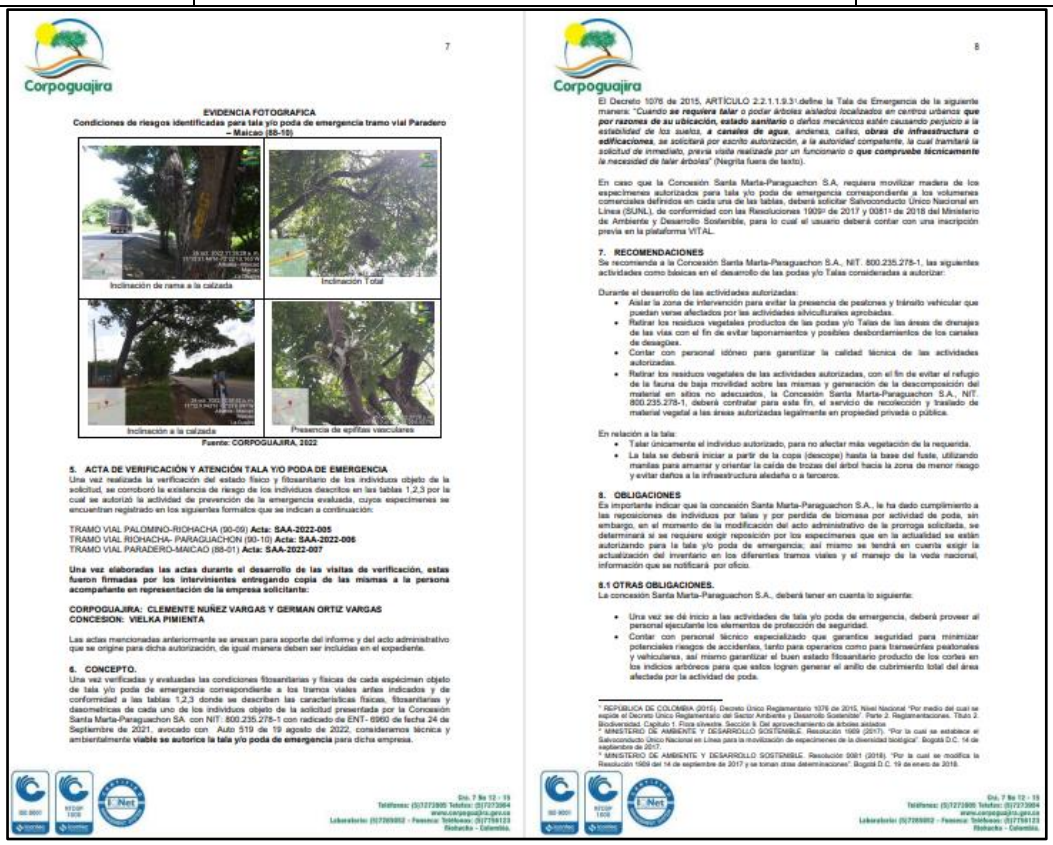
6

Corpoguajira

Concesión Santa Marta–Paraguachon S.A., donde la afluencia de vehículos es alta, cualquier situación de volcamiento de árboles o interferencia de las ramas a los vehículos, se debe actuar de manera inmediata en las actividades (tala y poda) con el fin de evitar futuros incidentes. Sumado a los factores climáticos que se están presentando en el momento.

Tabla 3. Especies identificadas para tala y/o poda de emergencia en ambas márgenes del tramo vial (88-01)

No.	No. Ind.	Especie (Nombre científico)	Nombre Vulgar	Coordenadas Norte	Coordenadas Este	Actividad a ejecutar	Vol. C.	Vol. T.
1	no presenta	Samanea saman	Campano	11°15'35.5"	72°22'07.4"	Poda	0	0,18626546
2	425	Hura crepitans	Ceiba amarilla	11°15'34.5	72°22'09.0	Poda	0,1970208	0,494602
3	423	Samanea saman	Campano	11(15'34.2"	72°22'5.95"	Poda	0,00336784	0,01616353
4	583	Samanea saman	Campano	11°15'31.7"	72°22'13.0	Regular	0	0,0679648
							0	0,0494602
5	443	Hura crepitans	Ceiba amarilla	11°13'33.8"	72°24'48.6"	Poda	0	0,0679648
6	279	*Lonchocarpus sanctaemarthae*	Macanudo	11°13'31.4"	72°24'58.6"	Tala	0,70713473	1,76783683
7	265	Acacia farnesiana	Aromo	11°13'36.9"	72°25'00.4"	Poda	0,08931176	0,40195292
8	422	Albizia niopoides	Guacamayo	11°13'28.7"	72°25'00.6"	Poda	0,0988604	0,2668812
9	no presenta	*Prosopis juliflora*	Trupillo	11°13'29"	72°25'05.8"	Tala	0	0,6157536
							0	0,00314374
							0	0,0237505
10	280	*Spondias mombin*	Jobo	11°13'00.4"	72°26'33.1"	Poda	0	0,0219912
							0	0,0237505
							0	0,03166733
11	21	*Guazuma ulmifolia*	Guasimo	11°11'57.7"	72°29'46.1"	Poda	0	0,0219912
							0	0,02660935
12	no presenta	*Enterolobium cyclocarpum*	Orejo	11°11'57.3"	72°29'47.4"	Poda	0	0,027489
							0	0,03958416
13	15	Samanea saman	Campano	11°11'54.3"	72°29'54.9"	Poda	0	0,09026719
							0	0,0329868
							0	0,0494602
14	11	Ceiba pentandra	Ceiba bonga	11°11'51.5"	72°30'5.27"	Poda	0	0,02660935
15	1	Samanea saman	Campano	11(1'49.4"	72°30'12.6"	Poda	0	0,04703298
16	170	Samanea saman	Campano	11°12'41.3"	72°27'32.7"	Poda	0	0,247401
							0	0,03711915
17	no presenta	Amyris sp	Toco blanco	11°12'41.3"	72°27'32.5"	Poda	0	0,03711915
18	no presenta	*Pterocarpus acapulcensis*	Sangregao	11°12'12.7"	72°29'00.9"	Poda	0	0,0164604
							0	0,1319472
19	no presenta	Caesalpinia ebano	Ebano	11°12'12.5"	72°29'0.05"	Poda	0,0247401	0,1319472
							0,00791683	0,0742203
20	82	*Pterocarpus acapulcensis*	Sangregao	11°12'10.5"	72°29'09.1"	Poda	0,0988604	0,0237505
							0,01583366	0,2668812
							0	0,03166733
							0	0,0219912
							0	0,0247401
		TOTAL					1,24016653	5,45409359



7

Corpoguajira

EVIDENCIA FOTOGRAFICA

Condiciones de riesgos identificadas para tala y/o poda de emergencia tramo vial Paradero – Maicao (88-10)

Inclinación de rama a la calzada | Inclinación Total | Inclinación a la calzada | Presencia de epífitas vasculares

Fuente: CORPOGUAJIRA, 2022

5. ACTA DE VERIFICACIÓN Y ATENCIÓN TALA Y/O PODA DE EMERGENCIA

Una vez realizada la verificación del estado físico y fitosanitario de los individuos objeto de la solicitud, se corroboró la existencia de riesgo de los individuos descritos en las tablas 1,2,3 por la cual se autorizó la actividad de prevención de la emergencia evaluada, cuyos especímenes se encuentran registrado en los siguientes formatos que se indican a continuación:

TRAMO VIAL PALOMINO-RIOHACHA (90-09) **Acta: SAA-2022-005**
TRAMO VIAL RIOHACHA- PARAGUACHON (90-10) **Acta: SAA-2022-006**
TRAMO VIAL PARADERO-MAICAO (88-01) **Acta: SAA-2022-007**

Una vez elaboradas las actas durante el desarrollo de las visitas de verificación, estas fueron firmadas por los intervinientes entregando copia de las mismas a la persona acompañante en representación de la empresa solicitante:

CORPOGUAJIRA: CLEMENTE NUÑEZ VARGAS Y GERMAN ORTIZ VARGAS
CONCESION: VIELKA PIMIENTA

Las actas mencionadas anteriormente se anexan para soporte del informe y del acto administrativo que se origine para dicha autorización, de igual manera deben ser incluidas en el expediente.

6. CONCEPTO.

Una vez verificadas y evaluadas las condiciones fitosanitarias y físicas de cada espécimen objeto de tala y/o poda de emergencia correspondiente a los tramos viales arriba indicados y de conformidad a las tablas 1,2,3 donde se describen las características físicas, fitosanitarias y dasométricas de cada uno de los individuos objeto de la solicitud presentada por la Concesión Santa Marta-Paraguachon SA. con NIT. 800.235.278-1 con radicado de ENT- 6960 de fecha 24 de Septiembre de 2021, avocado con Auto 519 de 19 agosto de 2022, consideramos técnica y ambientalmente **viable se autorice la tala y/o poda de emergencia** para dicha empresa.

Cra. 7 No 12 - 15
Teléfonos: (5)7273985 Telefax: (5)7273984
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5)7285952 - Fonseca: Teléfonos: (5)7756123
Riohacha - Colombia.

8

Corpoguajira

El Decreto 1076 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.9.3[1] define la Tala de Emergencia de la siguiente manera: "*Cuando **se requiera talar** o podar árboles aislados localizados en centros urbanos **que por razones de su ubicación, estado sanitario** o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, **a canales de agua**, andenes, calles, **obras de infraestructura o edificaciones**, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario o **que compruebe técnicamente** la necesidad de talar árboles*" (Negrita fuera de texto).

En caso que la Concesión Santa Marta-Paraguachon S.A, requiera movilizar madera de los especímenes autorizados para tala y/o poda de emergencia correspondiente a los volumenes comerciales definidos en cada una de las tablas, deberá solicitar Salvoconducto Único Nacional en Línea (SUNL), de conformidad con las Resoluciones 1909[2] de 2017 y 0081[3] de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual el usuario deberá contar con una inscripción previa en la plataforma VITAL.

7. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Concesión Santa Marta-Paraguachon S.A., NIT. 800.235.278-1, las siguientes actividades como básicas en el desarrollo de las podas y/o Talas consideradas a autorizar:

Durante el desarrollo de las actividades autorizadas:

- Aislar la zona de intervención para evitar la presencia de peatones y tránsito vehicular que puedan verse afectados por las actividades silviculturales aprobadas.
- Retirar los residuos vegetales productos de las podas y/o Talas de las áreas de drenajes de las vías con el fin de evitar taponamientos y posibles desbordamientos de los canales de desagües.
- Contar con personal idóneo para garantizar la calidad técnica de las actividades autorizadas.
- Retirar los residuos vegetales de las actividades autorizadas, con el fin de evitar el refugio de la fauna de baja movilidad sobre las mismas y generación de la descomposición del material en sitios no adecuados, la Concesión Santa Marta-Paraguachon S.A., NIT. 800.235.278-1, deberá contratar para este fin, el servicio de recolección y traslado de material vegetal a las áreas autorizadas legalmente en propiedad privada o pública.

En relación a la tala:

- Talar únicamente el individuo autorizado, para no afectar más vegetación de la requerida.
- La tala se deberá iniciar a partir de la copa (descope) hasta la base del fuste, utilizando mamilas para amarrar y orientar la caída de trozas del árbol hacia la zona de menor riesgo y evitar daños a la infraestructura aledaña o a terceros.

8. OBLIGACIONES

Es importante indicar que la concesión Santa Marta-Paraguachon S.A., le ha dado cumplimiento a las reposiciones de individuos por talas y por perdida de biomasa por actividad de poda, sin embargo, en el momento de la modificación del acto administrativo de la prorroga solicitada, se determinará si se requiere exigir reposición por los especímenes que en la actualidad se están autorizando para la tala y/o poda de emergencia; así mismo se tendrá en cuenta exigir la actualización del inventario en los diferentes tramos viales y el manejo de la veda nacional, información que se notificará por oficio.

8.1 OTRAS OBLIGACIONES.

La concesión Santa Marta-Paraguachon S.A., deberá tener en cuenta lo siguiente.

- Una vez se dé inicio a las actividades de tala y/o poda de emergencia, deberá proveer al personal ejecutante los elementos de protección de seguridad.
- Contar con personal técnico especializado que garantice seguridad para minimizar potenciales riesgos de accidentes, tanto para operarios como para transeúntes peatonales y vehiculares, así mismo garantizar el buen estado fitosanitario producto de los cortes en los indicios arbóreos para que estos logren generar el anillo de cubrimiento total del área afectada por la actividad de poda.

[1] REPÚBLICA DE COLOMBIA (2015). Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, Nivel Nacional. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Parte 2. Reglamentaciones. Título 2. Biodiversidad. Capítulo 1. Flora silvestre. Sección 9. Del aprovechamiento de árboles aislados.
[2] MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Resolución 1909 (2017). "Por la cual se establece el Salvoconducto Único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica". Bogotá D.C. 14 de septiembre de 2017.
[3] MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Resolución 0081 (2018). "Por la cual se modifica la Resolución 1909 del 14 de septiembre de 2017 y se toman otras determinaciones". Bogotá D.C. 19 de enero de 2018.

Cra. 7 No 12 - 15
Teléfonos: (5)7273985 Telefax: (5)7273984
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5)7285952 - Fonseca: Teléfonos: (5)7756123
Riohacha - Colombia.



9

Corpoguajira

- Tener en cuenta la presencia de nidos en la copa de los individuos arbóreos autorizados para actividades de tala y/o poda de emergencia, así mismo realizar el respectivo rescate de la fauna de baja movilidad argumentado el procedimiento e informando a la autoridad ambiental para la reubicación de los especímenes identificados.
- Garantizar que NO se realice quema del material vegetal producto de las actividades autorizadas.
- En caso de presentarse interferencia con algún sistema de cableado eléctrico, se deberá informar la actividad a realizar a la entidad prestadora del servicio eléctrico, para evitar situaciones de riesgo a los operarios, residentes y comunidad en general.
- El material vegetal no utilizable producto de la tala y/o poda de emergencia podrá ser sometido a chipeado para enriquecimiento del suelo en áreas de las bermas de los tramos viales donde se ejecute la actividad autorizada.

9. VIGENCIA

El término para el permiso de tala y/o poda de emergencia de los individuos registrados en las tablas 1,2,3 ubicados en los tramos viales descritos anteriormente, **no debe exceder de NOVENTA (90) DIAS**, contados a partir de la expedición del acto administrativo que autorice la tala y/o poda de emergencia de los árboles indicados.

10. SEGUIMIENTO.

Durante el término de vigencia de la tala y/o poda de emergencia autorizada, el Grupo de Seguimiento de la Subdirección de Autoridad Ambiental, podrá programar las visitas que considere pertinente. Lo anterior de conformidad al artículo 2.2.1.1.7.9 Decreto 1076 de 2015.

11. NOTA

Se adjunta Actas diligenciadas en campo de Tala y/o Poda de Emergencia (SAA-2022-005- SAA-2022-006- SAA-2022-007) para que sean incluidas en el expediente.

Atentamente,

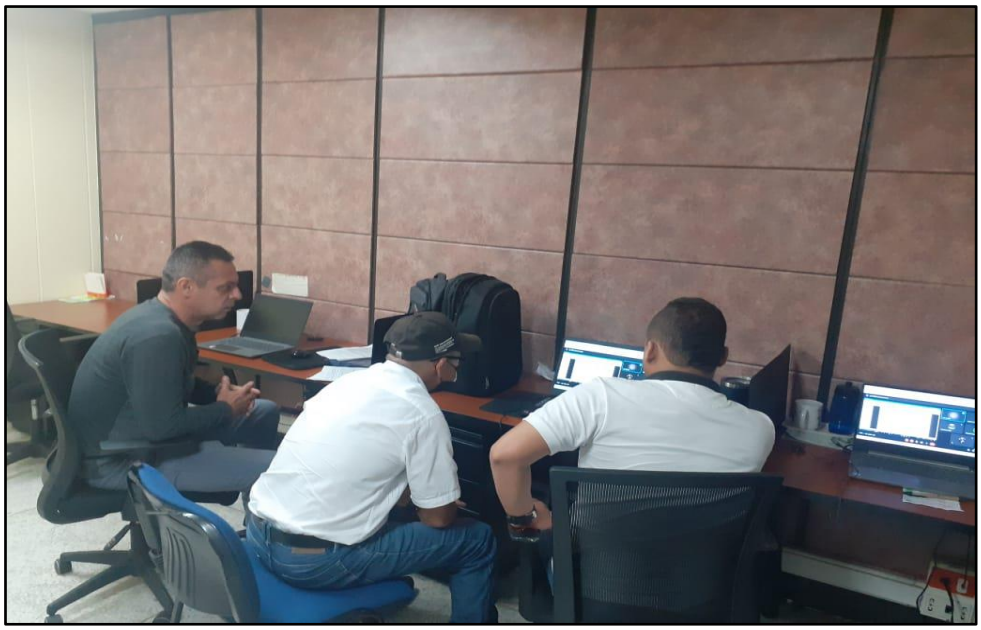
CLEMENTE NUÑEZ VARGAS
Técnico Operativo Grupo ECMA

GERMAN RICARDO ORTIZ VARGAS
Profesional Especializado Grupo ECMA

Proyectó: C. Nuñez V.
G. Ortiz V.

Revisó: F. Prieto.

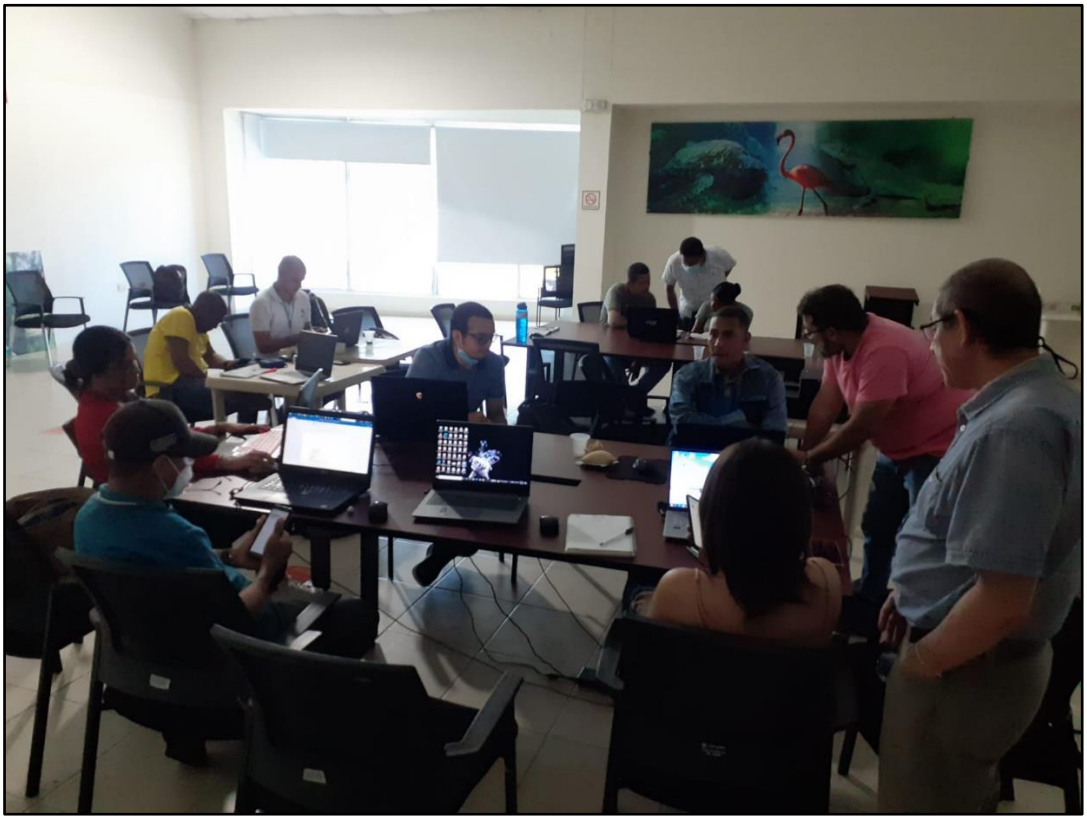
Anexo 2: Fotografía reunión socialización del EIA del proyecto "Línea de Trasmisión Asociada a La Conexión Colectora -Cuestecitas 500KV".



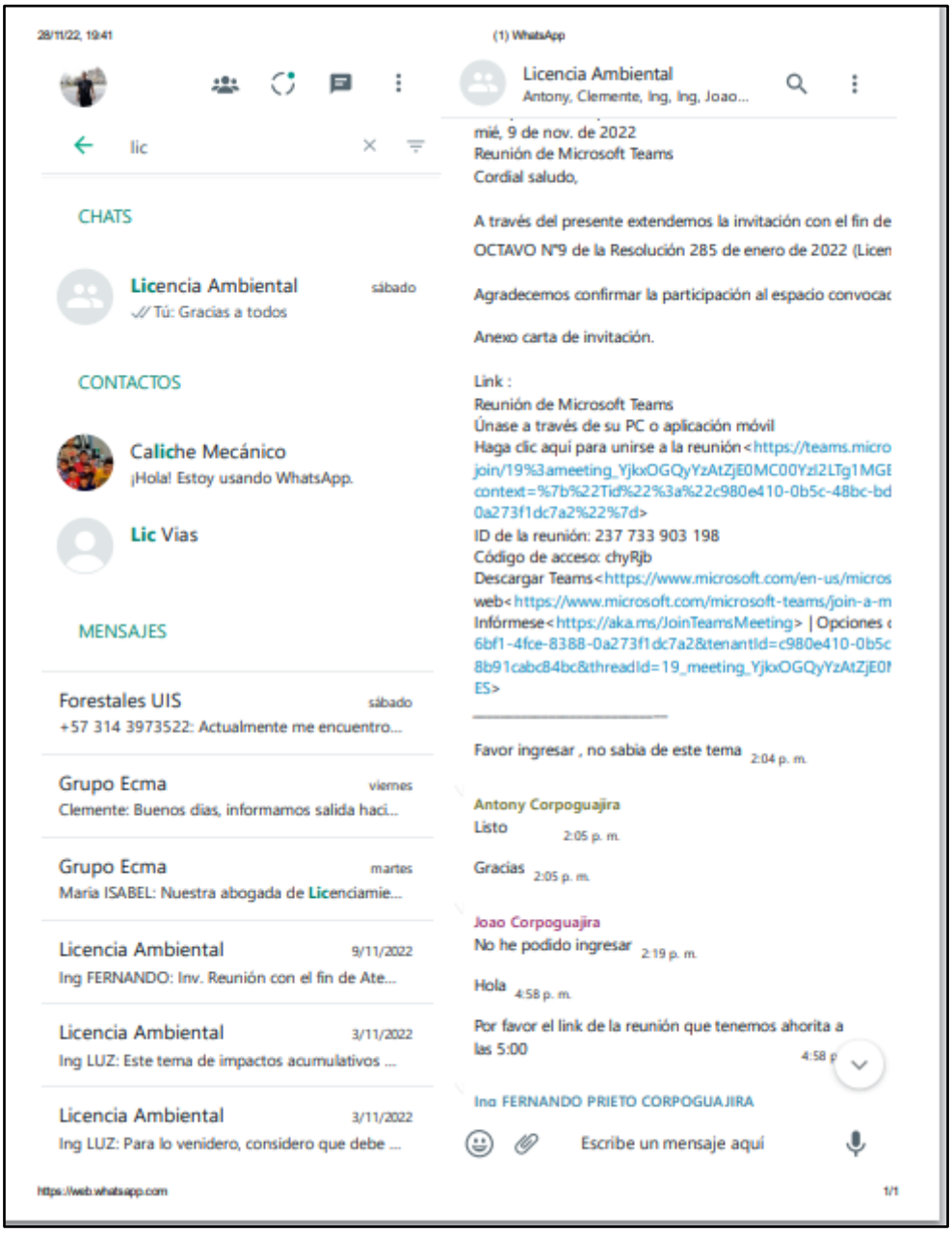


Anexo 3: taller sistema de información Geográficas SIG





Anexo 4: Invitación a Reunión



Anexo 5: Fotografía reunión concretar y programar la salida de Campo al proyecto "LÍNEA DE TRANSMISIÓN 500KV/110 KV PARQUES EOLICOS CAMELIAS A SUBESTACIÓN CUESTECITAS".





Anexo 6: Fotografía tomada en la salida de campo al proyecto "LÍNEA DE TRANSMISIÓN 500KV/110 KV PARQUES EOLICOS CAMELIAS A SUBESTACIÓN CUESTECITAS".



